Asunción, 22 de diciembre de 2016

Ingeniero
Jorge Gamarra
Dirección de Distribución
Administración Nacional de Electricidad

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/Nº 38002 de fecha 15 de noviembre de 2016, que se adjunta en **Anexo A-1**, me es grato elevar a su consideración el presente informe elaborado por la Comisión de Estudios, referente a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1271/2016, para **"AMPLIACIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA ASENTAMIENTOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ"**

Las documentaciones correspondientes a la Licitación, en su totalidad, acompañan a este informe.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Ismael Alcides Ferreira B.
Coordinador

A: DCP
Ruego curso favorable.

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución
22/12/16

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°1271/2016

"AMPLIACIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA ASENTAMIENTOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ"

Asunción, 22 de diciembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "**AMPLIACIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE PUESTO DE DISTRIBUCIÓN PARA ASENTAMIENTOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ**" con ID N° 317644

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 38002 de fecha 15 de Noviembre de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el Sr. Ismael Alcides Ferreira (Coordinador), la Sra. Lilian Meza (Miembro Representante del Área Solicitante) y la Sra. Adriana Teixeira (Miembro Representante de la Asesoría Legal). Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 100/2016 de fecha 30 de Noviembre de 2016 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Empresa oferente	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
GCA S.A.	1.429.708.968.-
Tecnopar S.R.L.	1.386.827.500.-
RG Ingeniería de Ramón García	1.164.910.586.-
Ing. Osvaldo Balmaceda	1.688.834.104.-
Tecno Electric S.A.	1.288.409.010.-
BHM Ingeniería S.R.L.	1.277.106.118.-
Caldetec Ingeniería S.R.L.	1.392.322.283.-
Rotel Ingeniería S.R.L.	1.290.894.645.-
Omega Ingeniería S.R.L.	1.229.152.440.-

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: la representante de la firma Tecno Electric S.A., manifiesta que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la firma **RG Ingeniería**, fue extendida por un periodo de validez de 130 días.

Esta observación será analizada posteriormente por éste Comité en el numeral 2 de este informe, durante la evaluación de las documentaciones presentadas por el Oferente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial (**Anexo A-3**), de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	Documento				
Oferente	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2)	Art. 40, Inc. "a" y "b" - SINARH
GCA S.A.	Cumple	Cumple *	Cumple	Cumple	Cumple
Tecnopar S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RG Ingeniería de Ramón García Segovia	Cumple	Cumple	NO CUMPLE	Cumple	Cumple
Ing. Osvaldo Balmaceda	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Tecno Electric S.A.	Cumple	Cumple *	Cumple	Cumple *	Cumple

BHM Ingeniería S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Caldetec Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple *	NO CUMPLE	Cumple	Cumple
Rotel Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple *	Cumple	Cumple	Cumple
Omega Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple *	Cumple	Cumple	Cumple

* Los documentos presentados mediante constancia de SIPE fueron verificados por éste Comité y se constató que cumplen con lo requerido.

(1) De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Dpto. de Gestión del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a través de los Memorándums AL/ALP/122/2016 y DD/GRD/91/2016, informe referente a si los oferentes, sean socios, directivos, accionistas, gerentes, representantes legales y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la sociedad, se encuentran o no en la nomina de funcionarios públicos. En respuesta a lo solicitado, se ha constatado lo siguiente:

1. El Sr. Germán Flores Ozuna con C.I. Nro. 742.475 de la empresa GCA S.A., figura en los registros del SINARH como funcionario del MINISTERIO PUBLICO, pero fue dado de baja en fecha 30/abril/2013 (**Anexo A-4**).

2. La Sra. Maria Soledad Jacquet de Flores con C.I. Nro. 1.247.624 de la empresa GCA S.A., figura como funcionaria del BNF desde el 01/enero/2016 (**Anexo A-4**). Sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

3. La Sra. Rosa Maria Arce Zarate con C.I. Nro. 1.092.781 de la empresa GCA S.A., figura como funcionaria de la PRESIDENCIA desde el 01/enero/2013 (**Anexo A-4**). Sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

4. El Sr. Daniel Boettner Balansa con C.I. Nro. 927.395 de la empresa TECNO ELECTRIC S.A., figura en los registros del SINARH como funcionario de la PRESIDENCIA, desde el 01/mayo/2011 hasta el 31/mayo/201. Si bien el informe no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).

5. En lo que respecta a las demás miembros de las firmas oferentes, se informa que ninguna de ellas se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003 (**Anexo A-4**).

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, éste Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

a) El periodo de validez de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentado por el Oferente **RG Ingeniería de Ramón García** es de ciento treinta (130) días, mientras que el PBC en la **Sección I. Datos de la Licitación. Ítem C. Preparación de Ofertas - IAO 18.2 (f),** establece que "*El Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ciento cincuenta (150) días contado a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas*". De acuerdo a la **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Ítem 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar debidamente extendida y constituye un documento de carácter sustancial. (**Anexo A-5**)

b) El periodo de validez de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentado por el Oferente **CALDETEC S.R.L**. es de ciento veinte (120) días, mientras que el PBC en la **Sección I. Datos de la Licitación. Ítem C. Preparación de Ofertas - IAO 18.2 (f),** establece que "*El Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ciento cincuenta (150) días contado a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas*". De acuerdo a la **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Ítem 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar debidamente extendida y constituye un documento de carácter sustancial. (**Anexo A-6**)

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N°21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra

(2)

CUADRO DE VERIFICACIÓN IPS - IVA		
Oferente	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA, y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta
GCA S.A.	Cumple	Cumple
Tecnopar S.R.L.	Cumple	Cumple
Ing. Osvaldo Balmaceda	Cumple	Cumple

Tecno Electric S.A.	Cumple	Cumple
BHM Ingeniería S.R.L	Cumple	Cumple
Rotel Ingeniería S.R.L.	Cumple	NO CUMPLE
Omega Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple

Con relación a la documentación no presentada, la misma no ha sido requerida al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma:

- **Tecnopar S.R.L.**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético:

  Error en la suma Total 3 de la hoja 3/5, el cual se resalta en las planilla adjunta en el **Anexo A-7**. Esto error aritmético fue corregido para la comparación de las ofertas, sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.
- **GCA S.A.**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético:

  Error en la multiplicación del ítem 70 de la hoja 4/5, el cual se resalta en la planilla adjunta en el **Anexo A-7**. Esto error aritmético fue corregido para la comparación de las ofertas, sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

- **ING. OSVALDO C. BALMACEDA,** específicamente se han observado los siguiente errores aritméticos:
  a) Error en la suma Total 1 de la hoja 1/5.
  b) Error en varias multiplicaciones de la hoja 4/5.
  Estos errores se resaltan en las planillas adjuntas en el **Anexo A-7**. y fueron corregidos para la comparación de las ofertas, sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

COMPARACIÓN DE OFERTAS LPN ANDE N° 1271/2016		
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética.		
Empresa oferente	Monto total de la oferta en ₲. (IVA incluido)	Variación (%) con relación al Costo ANDE estimado (1.323.762.030 Gs.)
Omega Ingeniería S.R.L.	1.229.152.440	-7,15
BHM Ingeniería S.R.L.	1.277.106.118	-3,52
Tecno Electric S.A.	1.288.409.010	-2,67
Rotel Ingeniería S.R.L.	1.290.894.645	-2,48
Tecnopar S.R.L.	1.388.227.500	4,87
GCA S.A.	1.429.917.768	8,02
Ing. Osvaldo Balmaceda	1.687.848.949	27,50

Conforme a lo establecido en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Análisis de Precios Ofertados - Resolución DCNP N° 1173/2016** y luego de haber efectuado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a precios ofertados, éste Comité procedió a solicitar al Oferente **Omega Ingeniería S.R.L.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, en aquellos ítems en donde la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial estimado por ANDE sea superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por sobre el precio referencial estimado por ANDE (**Anexo A-8**).

En respuesta a la solicitud realizada a través del Fax N° DCP/DLI/1029/2016, el oferente presenta la composición requerida de los precios ofertados. Basados en la documentación presentada, éste Comité considera que los factores utilizados para el cálculo de ejecución de trabajos, tanto en MT y BT, así como los retiros; y los factores utilizados para la cotización de materiales a proveer, son razonables y justifican plenamente las variaciones porcentuales con respecto a los precios de referencia establecidos por la convocante.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

No se aplicó la imposición del 20% de Margen de Preferencia establecido por Ley N° 4558/2011, teniendo en cuenta que la oferta evaluada como la más baja presentó el Certificado de Origen Nacional.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Empresa oferente	Precio Total ₲ (IVA INCLUIDO)
Omega Ingeniería S.R.L.	1.229.152.440
BHM Ingeniería S.R.L.	1.277.106.118
Tecno Electric S.A.	1.288.409.010
Rotel Ingeniería S.R.L.	1.290.894.645
Tecnopar S.R.L.	1.388.227.500
GCA S.A.	1.429.917.768
Ing. Osvaldo Balmaceda	1.687.848.949

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Omega Ingeniería S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: la variación porcentual respecto al costo estimado es de -7,15 %.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras (v) Experiencia Especifica en Obras; (vi) Capacidad en Materia de Personal; (vii) Capacidad en Materia de Equipos

4.1. Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones (**Anexo A-3**) de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
Documentos que componen la oferta	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple. SIPE activo
	Documentos de Identidad de los representantes o apoderado de la Sociedad.	Cumple. SIPE activo
	Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentran involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple.
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple. SIPE activo

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 3. Capacidad Financiera, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Coeficiente de Liquidez. b. Coeficiente de Solvencia. c. Capital de Trabajo.	• Fotocopias simple del Balance de dos (2) ejercicios (años 2014 y 2015), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, los balances generales deben: 1. Estar firmados por un contador público matriculado; 2. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros; 3. Deben corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitaran ni aceptaran estados financieros de periodos parciales). • En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje de Activos Líquidos requerido, deberá presentar certificados expedidos por entidades financieras que indiquen taxativamente que dispone de una línea crédito a la fecha de Apertura de Ofertas por la suma necesaria para completar el porcentaje establecido.	Cumple. Ver **Anexo - A9**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio, un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Fotocopias simple de Balances Generales y Estados de Resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	Cumple. Ver **Anexo - A9**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.4. Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años. b. Haber ejecutado como mínimo ciento veinte (120) kilómetros de red de media y baja tensión y haber montado diez mil (10.000) KVA en transformadores de Distribución.	Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	Cumple. Ver **Anexo - 10**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.5. Verificación de la Capacidad en Materia de Personal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter formal de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 6. Capacidad en materia de personal.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida: Curriculum Vitae firmado por cada personal descripto en la Sección II, ítem 6a del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada a través del Fax N° DCP/DLI/1029/2016, el oferente presenta la documentación requerida.

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: • Un (1) Ingeniero Residente (Director de Obras): 2 años. • Un (1) Encargado de cuadrilla: 1 año. • Dos (2) Oficiales linieros: 1 año. • Un (1) Operador de Grúa: 1 año. • Un (1) Encargado de Depósito: 1 año. b. El profesional Ingeniero para la dirección de obra (Ingeniero Residente), deberá contar con registro de ANDE en la categoría "A". Deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal. c. Disponer de dos (2) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato. d. Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos de una cuadrilla para líneas energizadas con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación de electricistas de líneas vivas de distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1 (un) años en este tipo de trabajo.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la categoría "A" y currículo en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional Ingeniero.	Cumple. Ver **Anexo - A11**
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2016 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	Cumple. Ver **Anexo - A11**
	Currículo Vitae firmado por cada personal.	Cumple. Ver **Anexo - A11**
	Fotocopia simple del Listado del personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	Cumple. Ver **Anexo - A11**
	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	Cumple. Ver **Anexo - A11**
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	No aplica.

4.6. Verificación de la Capacidad en Materia de Equipos:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. b. Prestar conformidad para la verificación de informaciones proveídas. c. En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. d. Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descriptos en el PBC. e. Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de ogras, en tiempo y forma que este lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. f. Los Equipos Mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple. Ver **Anexo - A12**
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	No aplica
	Autorización a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas	Cumple. Ver **Anexo - A12**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.7. Documentaciones adicionales:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** la presentación del documento de carácter formal cuya presentación no se encontraba actualizada a la fecha: Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas, de acuerdo a la establecido en la **Sección VII. Anexos. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. Item J.a.**

En respuesta a la solicitud realizada a través del Fax N° DCP/DLI/1029/2016, el oferente presenta la documentación requerida.

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Descripción del método de trabajo y cronogramas Específicos. b. Subcontratación. c. Otros documentos que componen la oferta	Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11.	Cumple. Ver **Anexo - A13**
	Declaración jurada de conocer el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta y celebrar el Contrato en caso de ser adjudicado	Cumple. Ver **Anexo - A13**
	Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	Cumple. Ver **Anexo - A13**
	Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas que forman parte del presente PBC	Cumple. Ver **Anexo - A13**
	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	Cumple. Ver **Anexo - A13**

Una vez verificada la documentación presentada por la misma, se observa que la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **Omega Ingeniería S.R.L.** por un monto de Gs. 1.229.152.440 (guaraníes un mil doscientos veintinueve millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta), IVA incluido en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

.....

Ing. Ismael Alcides Ferreira B.

Coordinador

.....

Sra. Lilian E. Meza

Miembro de la Dirección de Distribución

.....

Abog. Adriana Teixeira

Miembro de la Asesoría Legal